

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

1834

LA PLATA, 20 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21557- 224868/12, por el cual se gestiona la designación de Gustavo Andrés SUAREZ, como Coordinador en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

Que con el objetivo de definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control; evaluar su grado de eficiencia y seguridad, estableciendo las bases para el planeamiento, la evaluación y el control; asesorar en planificación, coordinación y estrategias del área de comunicación; analizar y realizar estudios sobre publicidad, promoción y desarrollo de canales de comunicación, resulta procedente contar con una figura a tal efecto a fin de cumplimentar dichas actividades;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesaria la designación de Gustavo Andrés SUAREZ, que reúne la capacidad e idoneidad requeridas para ocupar dicho cargo, quien asimismo reserva su cargo de Planta Permanente, Categoría 21; Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal Jerárquico de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14331, Presupuesto 2012;

Que la gestión que se impulsa, se efectúa, de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de

los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Coordinador, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, al agente que a continuación se menciona:

- Gustavo Andrés SUAREZ (DNI N° 20.012.972 - Clase 1968); quien reserva su cargo de revista de Planta Permanente, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21; Oficial Principal 4°, Personal Jerárquico de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 109, último párrafo del referido texto legal.

ARTÍCULO 2°. Serán responsabilidades del Coordinador las enunciadas a continuación:

- Definir, analizar, diseñar e implementar sistemas de información y control.
- Evaluar el grado de eficiencia y seguridad de los sistemas de información, estableciendo las bases para su planeamiento, evaluación y control.
- Asesorar en planificación, coordinación y estrategias del área de comunicación.
- Analizar y estudiar sobre publicidad, promoción y desarrollo de canales de comunicación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1834


OSCAR ANTONIO CUATANGO
Ministro de Trabajo


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires